CONTRATO S.G MINISTRO Nº 115/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la Empresa Unipersonal **EL SUIZO CONSTRUCCIONES DE ROMEO JOSEF RUOSS**, con RUC N° 4118614-1, domiciliado en la calle Daniel Palapa Rejala N° 420 esquina De la Victoria, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, , debidamente representado por el Señor **ROMEO JOSEF RUOSS,** con C.I. N° 4118614, en su carácter de propietario, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato para la Ejecución de la **Obra de Reacondicionamiento del Estacionamiento de Vehículos para funcionarios del VMME - Ad Referéndum al PGN 2016**, en el marco del Llamado MOPC, a través de un Procedimiento de Contratación Directa, adjudicada al CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 400 de fecha 22 de marzo de 2016, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05 que modifica algunos Artículos del Decreto Reglamentario precitado.

1. OBJETO.

Obra de "**Reacondicionamiento del Estacionamiento de Vehículos para funcionarios del VMME - Ad Referéndum al PGN 2016**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
(h) El Cronograma Físico – Financiero (Avance de Ejecución por Certificación Mensual) presentado con la oferta

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	00	240	30	1	99	66.653.200

Las erogaciones emergentes de la presente Licitación estarán supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2016 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.833.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 51/2015, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 400/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta ciento cincuenta (150) días calendarios

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

IT	CÓDIGO/ CATALOGO	DESCRIPCION	UN	CANT.	EL SUIZO Construcciones	
					P. UNITARIO (IVA Incluido)	P. TOTAL (IVA Incluido)
1	72131601-002	**Trabajos preliminares**				**12.500.000**
		Cartel de obra y señalización	un	1,00	625.000	625.000
		Remoción de ripio	m2	450,00	12.500	5.625.000
		Desmonte y regularización de terreno	un	1,00	6.250.000	6.250.000
2	72131601-009	**Piso - Contrapiso**				**26.812.500**
		Provisión y colocación de cordón de H° pre-fabricado	ml	160,00	37.500	6.000.000
		Construcción de empedrado	m2	450,00	46.250	20.812.500
3	72131601-012	**Pintura**				**6.250.000**
		Pintura y marcación de piso	un	1,00	6.250.000	6.250.000
4	72131701-023	**Construccón de caminero**				**4.500.000**
		Limpieza y regularización del terreno	un	1,00	2.500.000	2.500.000
		Contrapiso de cascote de 8 cm.	m2	20,00	37.500	750.000
		Caminero piedra laja tipo rompecabezas	m2	20,00	62.500	1.250.000
5	70111703-001	**Jardinería**				**2.500.000**
		Empastado talud existente	m2	100,00	25.000	2.500.000
6	72131601-013	**Limpieza final**				**1.250.000**
		Limpieza final de obra	un	1,00	1.250.000	1.250.000
TOTAL Gs. IVA INCLUIDO						**53.812.500**

Son guaraníes: cincuenta y tres millones ochocientos doce mil quinientos.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE los trabajos previstos en el presente Contrato en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio, que será emitida dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la firma del contrato. La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Obras Públicas

9. FORMA DE PAGO.

El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato. Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo. El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de Seguro o una Garantía Bancaria como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 90 (noventa) días más al plazo establecido para la ejecución del Contrato, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03, modificada por Ley Nº 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05; así como las demás pólizas de garantías requeridas en los Términos de Referencia.

11. MULTAS

En caso de no terminar total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado en estos términos de referencia, salvo prórroga de tiempo que se le conceda, el Contratista pagará al M.O.P.C. en concepto de multa por cada día de atraso un monto equivalente a: Cinco (5) milésimos del Precio del Contrato por cada día de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será de hasta el diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO, FUERZA MAYOR Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Los convenios modificatorios del contrato, fuerza mayor y prórrogas del plazo de ejecución se realizarán conforme a lo establecido en el numeral IX punto 2. de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes

conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio y prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ……18……, días del mes de …Abril…, del año 2016.

Sr. ROMEO JOSEF RUOSS
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE